



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

Nº 00065-2024-PE/OSIPTEL

Lima, 9 de octubre de 2024

<b>OBJETO</b>	<b>MODIFICAR EL ANEXO N° 6: CRONOGRAMA DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONTINUIDAD OPERATIVA, DEL PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA DEL ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES 2024</b>
---------------	--

### VISTO:

El Acta de Sesión N° 002-2024 del Grupo de Comando, el Informe N° 610-OAF/UABT/OSIPTEL y el Memorando N° 00840-OAF/2024 de la Oficina de Administración y Finanzas;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimiza sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos o instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, aprobada mediante Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, define al Plan de Continuidad Operativa como el instrumento que incluye la identificación de las actividades y servicios críticos que requieren ser ejecutados y prestados de manera ininterrumpida y la determinación de las medidas y acciones que permitan que la entidad de manera eficiente y eficaz siga cumpliendo con sus objetivos, ante la ocurrencia de un desastre o cual evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Que, los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, establecen, en el numeral 6.3.2, que para la aprobación del Plan de Continuidad Operativa, se debe conformar el Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa, como equipo responsable de elaborar dicho instrumento y proponerlo al Titular de la entidad, para su revisión y aprobación respectiva mediante la resolución o norma de mayor jerarquía de la entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 00098-2016-PD/OSIPTEL, se conformó al Grupo Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa, teniendo en cuenta la composición señalada en los lineamientos vigentes a esa fecha y, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00102-2023-PE/OSIPTEL se reconformó el





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones



Grupo Comando del OSIPTEL, encargado de formular y presentar el proyecto del Plan de Continuidad Operativa;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00137-2023-PE/OSIPTEL, se aprobó el Plan de Continuidad Operativa para el año 2024, que incluye en su Anexo N° 6: Cronograma de la Implementación de la continuidad operativa;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 00046-2024-PE/OSIPTEL, se reconformo el Grupo Comando;

Que, mediante Acta de Sesión N° 002-2024, el Grupo Comando de la Gestión de Continuidad Operativa del OSIPTEL aprobó el contenido de la propuesta de modificación de actividades del Plan de Continuidad Operativa del OSIPTEL 2024, correspondiendo su aprobación mediante acto resolutivo respectivo;

Con el visado de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia General;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** - Modificar el Anexo N° 6: Cronograma de la Implementación de la continuidad operativa, del Plan de Continuidad Operativa del Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones – 2024, aprobado con Resolución de Presidencia N° 00137-2023-PE/OSIPTEL.

**Artículo 2.-** Disponer que el Grupo de Comando del Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones efectúe la implementación y ejecución del Plan de Continuidad Operativa 2024.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas gestionar la publicación de la presente resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (www.gob.pe/osiptel).

Regístrese y comuníquese,

JESUS EDUARDO GUILLEN MARROQUIN  
PRESIDENTE EJECUTIVO (E)  
PRESIDENCIA EJECUTIVA

